

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
JIMENA ESCOBAR URIBE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-045768- -00004-0000
Fecha: 2011-01-19 13:18:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-045768
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0010020
	Folios	006

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☒
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional
Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 13 a 23 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 24 a 31 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folio: 32 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2006-05-08, US 11/382,165

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Catéter que tiene anillos de refuerzo y método de uso".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se relaciona con un catéter que tiene anillos de refuerzo.

El problema planteado en esta solicitud se relaciona con la necesidad en la técnica de un catéter que tenga un bajo perfil externo, que se pueda tratar con un proceso de impregnación antimicrobiano, que se pueda cortar a la longitud después de ubicación quirúrgica y conectar de forma segura a un conector de púa, sin requerir mover el catéter una vez éste se ha colocado en la ubicación deseada dentro del

cuerpo.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un catéter que tiene anillos de refuerzo, los cuales se pueden cortar a la longitud después de ubicación quirúrgica y conectar de forma segura a un conector de púa.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61L 29/00, A61M 25/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Esta oficina se permite señalar que dentro de las reivindicaciones se encontró falta de claridad y concisión, de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 24 a 31, se observó que el objeto de la solicitud se está definiendo mediante dos reivindicaciones independientes, que reclaman materia diferente.

Se observa que la reivindicación independiente 1 reclama un catéter, caracterizado por un manguito y una pluralidad de anillos de refuerzo, observándose que la materia reclamada en la reivindicación 1 está contenida en la materia reclamada en la reivindicación 14, lo que hace que se afecte la claridad y concisión del pliego reivindicatorio.

No es claro si lo que se desea proteger es un ensamble caracterizado por un manguito, una pluralidad de anillos de refuerzo y un conector, ó si lo que se desea proteger es un catéter caracterizado por un manguito y una pluralidad de anillos de refuerzo.

Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes de producto y definir la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente, agrupando en dicha reivindicación todas las características técnicas que se consideren hacen novedosa la invención.

Se observa que la reivindicaciones independientes 27, 31, que reclaman un método para conectar un catéter a un conector, se relacionan al mismo objeto de solicitud y las diferencias entre una y otra se limitan a la definición de la materia que se trata de proteger, por esta razón el pliego no es conciso. Por lo tanto, se podría omitir la reivindicación 31, agrupando en la reivindicación 27 todas las características técnicas que se consideren hacen novedoso el método reivindicado.

Por otra parte se sugiere separar en forma clara el preámbulo de la parte característica de la invención. De acuerdo a esto, se sugiere utilizar en las reivindicaciones el término "*caracterizado porque*" para efectos de mayor claridad y definición de las características novedosas de la invención.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de de claridad y concisión de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2006-05-08.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	EP0670169	"Catheter tube"	1995-09-06

El documento **D1** enseña un catéter que comprende un manguito (16), el cual tiene un primer y un segundo extremo, así como una pluralidad de anillos de refuerzo (20) embebidos en un primer extremo del manguito (16).

Ver del documento D1: El resumen y la figura 5, en los folios 76, 77.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

5.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

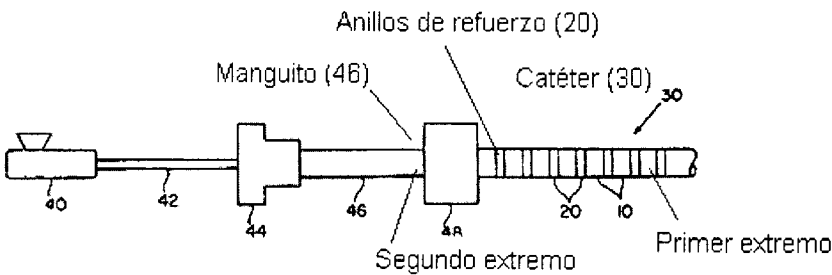
La reivindicación 1 enseña: *Un catéter que comprende: un manguito que tiene un primer y un segundo extremo; y una pluralidad de anillos de refuerzo embebidos en el manguito en un primer extremo.*

5.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

El documento EP0670169 (nombrado como **D1**) enseña un catéter que comprende: un manguito (16) que tiene un primer y un segundo extremo, una pluralidad de anillos de refuerzo (20) embebidos en el manguito (16) en un primer extremo.

Ver del documento D1: El resumen y la figura 5, en los folios 76, 77.

Figura 5 del documento D1 EP0670169



5.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en la reivindicación independiente 1, con las enseñanzas del documento **D1**, se observa que todas las características de dicha reivindicación fueron anticipadas por el documento **D1**. Por lo tanto, la reivindicación 1 tal y como está reivindicada, así como sus reivindicaciones dependientes, podrían verse afectadas por falta de novedad.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0670169	1 - 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
20 FEB. 2001

CONCEPTO TÉCNICO No. 4396	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
------------------------------	---